



## Resolución Gerencial General Regional

N° 279-2025-GRA/GGR

### VISTOS:

El Informe N° 01-2025-GRA/GGR/ORSIT-PDAA, de fecha 20 de febrero del 2025, el Informe N° 11-2025-GRA/SGELP/MPSV, de fecha 20 de marzo del 2025, el Informe N° 1416-2025-GRA/SGELP, de fecha 24 de marzo del 2025, el Informe N° 031-2025-GRA-GRI/LSC, de fecha 08 de abril del 2025, el Informe N° 1888-2025-GRA/SGELP, de fecha 15 de abril del 2025, el Informe N° 055-2025-GRA-GRI/LSC, de fecha 06 de mayo del 2025, Informe N° 716-2025-GRA/GRI de fecha 12 de mayo del 2025, y el Informe N° 967-2025-GRA/ORAJ, de fecha 20 de mayo del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 09-2024-GRA-ODMI, que establece los LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISION, INSPECCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA, Y CIERRE DE INVERSIONES EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, se establece en el numeral 9.1.3 las acciones respecto a la recepción y culminación de obra, en el que en el sub numeral 9.1.3.1, que, para el caso de ejecución por administración directa, se señala lo siguiente:

(...)

a) En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el Residente de obra anota el hecho en el Cuaderno de obra y solicita al Inspector o Supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas.

b) De encontrarlo conforme el Supervisor o Inspector verificará que el Residente registrará por cuaderno de obra el pedido de la conformación de la Comité de Culminación y Liquidación de obra, para que en un plazo de cinco (05) días calendario se designa al Comité de Culminación y Liquidación de obra.

c) Simultáneamente, el Residente procesará toda la documentación necesaria para la recepción descrita en el numeral 9.1.4 de la presente Directiva, por lo que deberá emitir el informe final de obra, anexando la documentación necesaria. Este informe será dirigido a la SGELP. El plazo máximo de presentación del informe con toda la documentación necesaria, es de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos.

c. 1. En caso que el Residente no cumpliera con presentar la documentación señalada. Se dispondrá el deslinde de responsabilidad por el incumplimiento de funciones. La SGELP es la responsable de exigir a su Residente el cumplimiento, asistiéndole igualmente responsabilidad compartida. El incumplimiento obligará a que el Supervisor o Inspector la practique, dejando constancia en el Cuaderno de obra o anotaciones y en su informe que elabore.

d) La SGELP propondrá el Comité de Culminación y Liquidación de obra a la Gerencia General Regional quien aprobará la designación del Comité mediante acto resolutorio por el titular de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 9.1.3. de la presente Directiva.

e) El Comité de Culminación y Liquidación de obra estará conformada por:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra.

(...)

Que, mediante Informe N° 01-2025-GRA/GGR/ORSIT-PDAA, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Percy Darwin Apaza Aguilar, Inspector de obra, quien concluye que la Sub Gerencia de



Ejecución y Liquidación de Proyectos debe continuar con el trámite para la conformación del comité de culminación y liquidación de obra, dado que con asiento de cuaderno de obra N° 76, del 30 de diciembre del 2024, se dejó constancia de la culminación de la ejecución física del proyecto de inversión, y el inspector de obra mediante asiento N° 77 del 03 de enero del 2025, corrobora y da conformidad de la culminación de la ejecución física del proyecto de inversión. Luego mediante asiento 78 el residente de obra anoto la solicitud para conformar el comité de culminación y liquidación de obra;

Que, con Informe N° 11-2025-GRA/SGELP/MPSV, de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por el residente de obra, Ing. Miluska Soto Velarde, concluye que: 1) Se cumplió al 100% con la adquisición y entrega al área beneficiaria del equipamiento especializado de ingeniería por lo que se firmó el acta de culminación de obra de fecha 31 de diciembre del 2024, dando por concluidos los trabajos y cumplimiento de metas establecidas en el expediente técnico. 2) Se presento informe final de obra con Informe N° 010-2025-GRA/SGELP/MPSV, pendiente de aprobación. 3) Se solicita la conformación del comité de recepción de obra para su posterior liquidación de obra y demás trámites administrativos;

Que, con Informe N° 1416-2025-GRA/SGELP, de fecha 24 de marzo del 2025, con el que el Ing. Carlos Sánchez Obregón, Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, remite la propuesta de profesionales que integraran el comité, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE
Titular 1	Ing. Gustavo Adán Ramos Huacho
Titular 2	Arq. Juan Carlos Concha Vilca
Titular 3	Ing. Javier Mauricio Jaén Paredes
Residente	Ing. Miluska Paola Soto Velarde
Inspector	Ing. Percy Darwin Apaza Aguilar



Por lo que, emite su opinión técnica favorable para la conformación de la designación del comité de culminación y liquidación de obra según la directiva N° 009-2024-GRA/ODMI, del proyecto "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA, EN LA OFICINA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI N° 2621620";

Que, se tiene el Informe N° 031-2025-GRA-GRI/LSC, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por la Especialista Legal, Abog. Lisbeth Salas Calisaya, quien concluye que se observa el trámite de conformación de comité de recepción de obra, dado que, debe adecuarse a la normatividad vigente;

Que, se tiene el Informe N° 1888-2025-GRA/SGELP, de fecha 15 de abril del 2025, con el que el Ing. Carlos Sánchez Obregón, Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, levanta la observación y ratifica la propuesta de profesionales que integraran el comité detallado anteriormente;

Que, se tiene el Informe N° 055-2025-GRA-GRI/LSC, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la especialista legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien concluye que se recomienda continuar con el trámite para la designación del comité de culminación y liquidación de la mencionada obra, en vista que reúne las condiciones mínimas previstas en la Directiva 09-2024-GRA/ODMI, opinión que es remitida a la Gerencia General Regional, mediante Informe N° 716-2025-GRA/GRI, suscrita por el Ing. José Fabian Enríquez Mamani, Gerente Regional de Infraestructura, quien no realiza ninguna observación al Informe N° 055-2025-GRA-GRI/LSC, por lo que, se encuentra conforme con el mismo;

Que, se tiene el Informe N° 967-2025-GRA/ORAJ, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la que **OPINA** que es viable conformar el comité de culminación y liquidación de obra "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA, EN LA OFICINA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI N° 2621620", conforme al Informe N° 11-2025-GRA/SGELP/MPSV, Informe N° 1888-2025-GRA/SGELP, e Informe N° 055-2025-GRA-GRI/LSC al haberse verificado las condiciones establecidas en el numeral 9.1.3.1 de la Directiva N° 09-2024-GRA/ODMI, LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISION, INSPECCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE INVERSIONES EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, conforme a la propuesta de integrantes realizada por la Oficina Regional de Supervisión, Inversiones y Transferencias;



Que, de acuerdo a la información técnica citada líneas arriba, se verifica el cumplimiento del procedimiento previsto en la Directiva N° 09-2024-GRA/ODMI, LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISION, INSPECCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE INVERSIONES EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, para la conformación del comité de culminación y liquidación de la obra "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA, EN LA OFICINA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI N° 2621620";



## Resolución Gerencial General Regional

N° 279-2025-GRA/GGR

Que, finalmente, considerando que el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 508-2023-AREQUIPA, corresponde a esta Gerencia la emisión del acto resolutivo que apruebe la conformación del comité de recepción de acuerdo a la propuesta contenida en el Informe Nro. 2146-2025-GRA /SGELP;

Estando a lo señalado, la Gerencia General Regional, conforme al artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **DESIGNAR** al comité de culminación y liquidación de la obra “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA, EN LA OFICINA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI N° 2621620”. conforme al Informe N° 11-2025-GRA/SGELP/MPSV, Informe N° 1888-2025-GRA/SGELP, e Informe N° 055-2025-GRA-GRI/LSC al haberse verificado las condiciones establecidas en el numeral 9.1.3.1 de la Directiva N° 09-2024-GRA/ODMI, LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISION, INSPECCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE INVERSIONES EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, comité que será integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE
Titular 1	Ing. Gustavo Adán Ramos Huacho
Titular 2	Arq. Juan Carlos Concha Vica
Titular 3	Ing. Jaiver Mauricio Jaen Paredes
Residente	Ing. Miluska Paola Soto Velarde
Inspector	Ing. Percy Darwin Apaza Aguilar

**ARTÍCULO 2°.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros designados, a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, y a la Gerencia Regional de Infraestructura.

**ARTÍCULO 3°.** – **PRECISAR** que el comité de culminación y liquidación de obra, ajustará su actuación a las normas técnico legales, que se encuentren vigentes y sean de aplicación a la materia, dando cuenta de los resultados a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias; la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos; y a la Gerencia Regional de Infraestructura.

**ARTÍCULO 4°.** – **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **veintuno** días del mes de **mayo** del año de dos mil veinticinco.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

LIC. JOHAN ARIANO CANO PINTO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

